

INVITACIÓN A COTIZAR

CÓDIGO : AP-CT-F-04-04

VERSIÓN : 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PÁGINA : 1 DE 2

FECHA : 12/05/2018

INVITACIÓN A COTIZAR No. **108-2019 S.NTE**

OBJETO A CONTRATAR

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Dispositivos de Asistencia personal entregadas por los Proyectos de Inversión Local en vigencias anteriores que estén en uso o Dispositivos que hayan sido devueltas y se requieran para ser reasignadas, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los Convenios y/o Contratos de los Proyectos de Inversión Local de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E celebrados con los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades que conforman la Subred Norte E.S.E.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consumo Promedio Mensual	Especificación Técnica	Observaciones
1	Valoración de la ayuda técnica a realizar mantenimiento	Unidad	1	Según la necesidad	Valoración y diagnóstico de mantenimiento a las ayudas técnicas. (Sillas de ruedas, coches neurológico, camas eléctricas, camas manuales, barras de sujeción, entre otras). Incluye el acompañamiento del proveedor, transporte de ida y vuelta tanto al domicilio de los usuarios, como al almacén del BAT de la Subred Norte E.S.E. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.
2	Mantenimiento general a sillas de ruedas convencionales.	Unidad	1	Según la necesidad	Realizar la limpieza y desinfección general, ajuste y engrase. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.
3	Mantenimiento específico a sillas de ruedas convencionales.	Unidad	1	Según la necesidad	Garantizar la limpieza y desinfección general, ajuste y engrase. Puede incluir pintura general, reemplazo de piezas, refuerzos adicionales, uso de soldaduras. Cambios de lonas en asiento y/o espaldar (Debe conservarse la marcación); cambio de tapizado y botones o ganchos de seguridad de apoyabrazos, cambio de manillares y rodamientos delanteros, traseros y de tenedores; entre otros. El mantenimiento se efectuará acorde al diagnóstico determinado por el técnico del proveedor y el concepto técnico del profesional de la subred Norte E.S.E. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.
4	Mantenimiento general a sillas de ruedas neurológicas y/o coches neurológicos.	Unidad	1	Según la necesidad	Garantizar la limpieza y desinfección general, ajuste y engrase, pintura general, reemplazo de piezas, cambio de cojinería, cambio o adición de correas de sujeción. Cambio y/o ajuste del sistema de reclinaje y/o basculamiento; cambios de lonas en asiento y/o espaldar (Debe conservarse la marcación); cambio de tapizado y botones o ganchos de seguridad de apoyabrazos, cambio de manillares, rodamientos delanteros, traseros y de tenedores; entre otros. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	
5	Mantenimiento de camas hospitalaria manuales.	Unidad	1	Según la necesidad	Realizar limpieza y desinfección general, ajuste y engrasado, pintura general, cambio o reemplazo de tornillería, cambio o reemplazo de sistema de rodamiento y frenos; refuerzo de soldaduras, cambio y/o ajustes de manillares y barandas; ajuste de planos; ajuste de altura; entre otros. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	
6	Mantenimiento de camas hospitalarias semi-eléctricas	Unidad	1	Según la necesidad	Servicio de mantenimiento general de acuerdo al requerimiento específico. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.
7	Traslado e instalación de camas hospitalarias manuales por técnico	Unidad	1	Según la necesidad	Servicio por técnico de mantenimiento para la instalación de camas hospitalarias manuales; debe garantizar limpieza y desinfección general, ajuste, engrasado y pintura general. Puede incluir reemplazo de alguna pieza manual; ajuste de barandas y planos, cambios de tornillería; y otros ajustes y cambios. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	



INVITACIÓN A COTIZAR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO AP-CT-F-04-04

VERSION : 4

PÁGINA : 1 DE 2

FECHA : 12/06/2018

INVITACIÓN A COTIZAR No. 108-2019 S.NTE

OBJETO A CONTRATAR

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Dispositivos de Asistencia personal entregadas por los Proyectos de Inversión Local en vigencias anteriores que estén en uso o Dispositivos que hayan sido devueltas y se requieran para ser reasignadas, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los Convenios y/o Contratos de los Proyectos de Inversión Local de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. celebrados con los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades que conforman la Subred Norte E.S.E.

8	Traslado e instalación de camas hospitalarias semieléctricas por técnico.	Unidad	1	Según la necesidad	Servicio por técnico de mantenimiento para la instalación de camas hospitalarias semi eléctricas; debe garantizar limpieza y desinfección general, ajuste, engrasado y pintura general. Puede incluir reemplazo de alguna pieza manual y/o eléctrica; revisión y arreglo del control eléctrico; ajuste de barandas y planos, cambios de tornillería; y otros ajustes y cambios. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	
9	Desinstalación de camas hospitalarias manuales y/o desinstalación de camas hospitalarias semieléctricas.	Unidad	1	Según la necesidad	Se contará con técnico de mantenimiento para realizar la desinstalación de las camas manuales y semielectricas para reasignacion y/o retornos BAT. No incluye ajustes y/o mantenimientos. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	
10	Otros mantenimientos que se identifiquen en el proceso del Banco de Ayudas Técnicas y que no estén inmersos en la clasificación anterior bajo estudio de mercado actual.	Unidad	1	Según la necesidad	Se realizará mantenimiento a otros dispositivos de asistencia que se identifiquen en el proceso de Banco de Ayudas técnicas, debe contarse con la valoración y diagnóstico de mantenimiento con técnico. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o almacén del Banco de Ayudas técnicas siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	1/08/2019
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Fecha: 5/08/2019 Hora: 4:00 P.M. Lugar: USS - CHAPINERO - Calle 66 No 15 - 41 Piso 1 Oficina de Correspondencia
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	Fecha: 5/08/2019 Hora: 4:10 P.M. Lugar: USS - CHAPINERO - Calle 66 No 15 - 41 Piso 3 Oficina de Compras
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	ENTRE EL 5/08/2019 Y EL 9/08/2019
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	12/08/2019
FECHA DE REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROponente

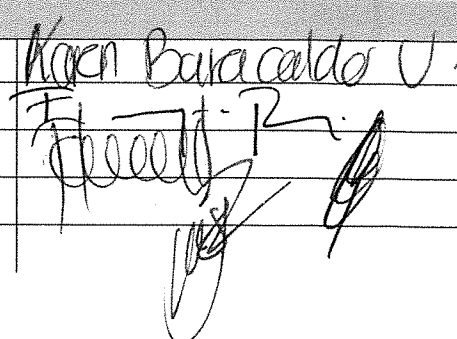
JURÍDICOS:

1. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS)
6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
8. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150%
9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL)
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
12. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
13. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

SARLAFT

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 5 ENTREGADO POR LA SUBRED).

		INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04 VERSION : 4	
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018	
INVITACIÓN A COTIZAR No. 108-2019 S.NTE					
OBJETO A CONTRATAR		Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Dispositivos de Asistencia personal entregadas por los Proyectos de Inversión Local en vigencias anteriores que estén en uso o Dispositivos que hayan sido devueltas y se requieran para ser reasignadas, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los Convenios y/o Contratos de los Proyectos de Inversión Local de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. celebrados con los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades que conforman la Subred Norte E.S.E.			
2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD). 3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.					
NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A). SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.					
TÉCNICOS: 1. ANEXAR COTIZACIÓN QUE INCLUYA VALOR Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR, QUE INCLUYA LA ESPECIFICIDAD REQUERIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD. 2. ACREDITAR EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN(ES) Y/O PRESENTACIÓN DE COPIAS DE LOS CONTRATO. 3. ESTIPULAR TIEMPOS DE REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POSTERIOR SOLICITUD Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.					
ECONÓMICOS: 1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DÓNDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (ANEXO No. 6 ENTREGADO POR LA SUBRED). 2. LA PROPUESTA DEBERA CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. 3. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 4. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Jurídicos		CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.			
SARLAFT		CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.			
Técnicos		CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. SU RESULTADO SERÁ HABILITADO O NO HABILITADO.			
Económicos		1. SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS QUE ESTÉN HABILITADAS JURÍDICA, SARLAFT Y TÉCNICAMENTE. 2. SE EVALUARÁ QUE LA PROPUESTA ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL, EL CUAL DEBE CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. 3. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ÉSTA INVITACIÓN.			
Criterios de Desempate		EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN					
Valor		DOSMILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)		No. 1425	
Rubro Presupuestal		MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS		Fecha del CDP 23/07/2019	
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO					
Forma de pago		NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		Plazo de ejecución 1 MES	
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS					
Sitio de entrega		EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
Garantías de exigibilidad		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EN LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.			
GENERALES:					

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		INVITACIÓN A COTIZAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04 VERSION : 4 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
INVITACIÓN A COTIZAR No. 108-2019 S.NTE				
OBJETO A CONTRATAR		Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Dispositivos de Asistencia personal entregadas por los Proyectos de Inversión Local en vigencias anteriores que estén en uso o Dispositivos que hayan sido devueltas y se requieran para ser reasignadas, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los Convenios y/o Contratos de los Proyectos de Inversión Local de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. celebrados con los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades que conforman la Subred Norte E.S.E.		
Obligaciones del Contratista		1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS 5 PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS 1. LOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL SOMETIDOS A MANTENIMIENTO DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO EFECTUADO POR EL TÉCNICO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA PROFESIONAL BAT ASIGNADA POR LA SUBRED NORTE E.S.E.; DICHO MANTENIMIENTOS DEBEN PERMITIR ADECUADA FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL MANEJO DE SU DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL; ASÍ MISMO DEBE GENERAR CONFORT Y ADAPTABILIDAD; EL USUARIO DEBE REFERIR PLENA SATISFACCIÓN DE LOS AJUSTES Y ADAPTACIONES REALIZADAS. 2. PERMITIR LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN A LA PERSONA QUE LA SUBRED NORTE E.S.E. DESIGNE PARA EL EFECTO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS E INSPECCIONES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LAS MISMAS. 3. MANTENER LAS CONDICIONES Y PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO 4. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECOGER LOS DISPOSITIVOS EN EL LUGAR QUE LA SUBRED NORTE ESE DESIGNE (DOMICILIOS DE LOS USUARIOS), REALIZAR LA CITACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS USUARIOS Y HACER LA ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS EN LAS INSTALACIONES QUE LA SUBRED NORTE ESE DESIGNE PREVIA ADAPTACIÓN CON EL USUARIO. 5. REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR OCHO DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DISPOSITIVO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE ESE. 6. ALLEGAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS 7. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS EN CONJUNTO CON LA SUBRED NORTE E.S.E, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD REQUERIDAS. 7. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
ACLARACIONES				
En caso de aclaraciones		EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO AL CORREO: comprasrednorte7@gmail.com		
ANEXOS		FAVOR DILIGENCIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES: ANEXO 1: ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES. ANEXO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 5: SARLAFT - FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA ANEXO 6: ANEXO ECONÓMICO		
APROBACIÓN				
Firmas		Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	KAREN BARACALDO VARGAS	
		Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
		Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS	
		Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	DR. ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E)	
		Nombre y Firma Gerente:	DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 23 De 2019

CDP. No. 1425

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 2320103010000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 232010301

NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 42,596,050.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 243,824,022.00

SALDO DE APROPIACION : 286,420,072.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL P INVERSION

POR UN VALOR INICIAL DE : 2,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 2,000,000.00

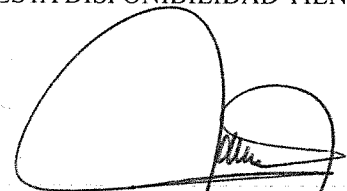
DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 42,596,050.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 241,824,022.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (162) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO : AP-CT-F-01-05					
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN : 5					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2					
		FECHA : 12/06/2016					
Fecha de Solicitud D/M/A		25/04/2019	Fecha de Recibido D/M/A				
DATOS DEL SOLICITANTE							
SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ							
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD							
directora.gestionriesgo@subrednorte.gov.co: 3107855262							
SUPERVISOR DEL CONTRATO PERIL O CARGO		DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD					
OBJETO A CONTRATAR							
Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Dispositivos de Asistencia Personal entregados por los Proyectos de Inversión Local en Vigencias Anteriores que hayan sido devueltos y se requieran para ser reasignados, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los Convenios y/o Contratos de Inversión Local de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E celebrados con los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades que conforman la Subred Norte E.S.E.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL ENTREGADAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES SUSCRITOS CON LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, QUE ESTÉN EN USO O DISPOSITIVOS QUE HAN SIDO DEVUELTOS Y LO REQUIEREN PARA SER REASIGNADOS; ESTA SOLICITUD SE REALIZA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SUBRED NORTE E.S.E. CON LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	Valoración de la ayuda técnica a realizar mantenimiento	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Valoración y diagnóstico de mantenimiento a los Dispositivos de asistencia personal. (Sillas de ruedas, coches neurológicos, camas eléctricas, camas manuales, barras de sujeción, entre otras). Incluye el acompañamiento del proveedor, transporte de ida y vuelta tanto al domicilio de los usuarios como al almacén de la Subred Norte E.S.E. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la Dispositivo de asistencia personal DAP al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico	
2	Mantenimiento general a sillas de ruedas convencionales.	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Realizar la limpieza y desinfección general, ajuste y engrase. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar el DAP al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor, siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.	
3	Mantenimiento específico a sillas de ruedas convencionales.	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Garantizar la limpieza y desinfección general, ajuste y engrase. Puede incluir pintura general, reemplazo de piezas, refuerzos adicionales, uso de soldaduras. Cambios de lonas en asiento y/o espaldar (Debe conservarse la marcación); cambio de tapizado y botones o ganchos de seguridad de apoyabrazos, cambio de manillares y rodamientos delanteros, traseros y de tenedores, entre otros. El mantenimiento se efectuará acorde al diagnóstico determinado por el técnico del proveedor y el concepto técnico del profesional de la subred Norte ESE. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.	
4	Mantenimiento general a sillas de ruedas neurológicas y/o coches neurológicos.	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Garantizar la limpieza y desinfección general, ajuste y engrase, pintura general, reemplazo de piezas, cambio de cojinera, cambio o adición de correas de sujeción. Cambio y/o ajuste del sistema de reclínge y/o basculamiento; cambios de lonas en asiento y/o espaldar (Debe conservarse la marcación); cambio de tapizado y botones o ganchos de seguridad de apoyabrazos, cambio de manillares, rodamientos delanteros, traseros y de tenedores, entre otros. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.		
5	Mantenimiento de camas hospitalarias manuales.	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Realizar limpieza y desinfección general, ajuste y engrasado, pintura general, cambio o reemplazo de tornillería, cambio o reemplazo de sistema de rodamiento y frenos, refuerzo de soldaduras, cambio y/o ajustes de manillares y barandales; ajuste de planos; ajuste de altura, entre otros. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.		
6	Mantenimiento de camas hospitalarias semi-eléctricas	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Servicio de mantenimiento general de acuerdo al requerimiento específico. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico	
7	Traslado e instalación de camas hospitalarias manuales por técnico	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Servicio por técnico de mantenimiento para la instalación de camas hospitalarias manuales; debe garantizar limpieza y desinfección general, ajuste, engrasado y pintura general. Puede incluir reemplazo de alguna pieza manual; ajuste de barandas y planos, cambios de tornillería; y otros ajustes y cambios. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.		
8	Traslado e instalación de camas hospitalarias semieléctricas por técnico.	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Servicio por técnico de mantenimiento para la instalación de camas hospitalarias semi eléctricas; debe garantizar limpieza y desinfección general, ajuste, engrasado y pintura general. Puede incluir reemplazo de alguna pieza manual y/o eléctrica; revisión y arreglo del control eléctrico; ajuste de barandas y planos, cambios de tornillería, y otros ajustes y cambios. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor, siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.		
9	Desinstalación de camas hospitalarias manuales y/o desinstalación de camas hospitalarias semieléctricas.	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Se contará con técnico de mantenimiento para realizar la desinstalación de las camas manuales y semieléctricas para reasignación y/o retornos BAI. No incluye ajustes y/o mantenimientos. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la ayuda técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.		

30811
30813
20

Otros mantenimientos que se identifiquen en el proceso del Banco de Ayudas técnicos y que no estén inmersos en la clasificación anterior bajo estudio de mercado actual.	I	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	Se realiza mantenimiento a otros dispositivos de asistencia que se identifiquen en el proceso de Banco de Ayudas técnicos, debe contarse con la valoración y diagnóstico de mantenimiento con técnico. El servicio debe incluir uso de transporte de ida y vuelta para trasladar la unidad técnica al domicilio del usuario y/o Unidad de servicios de salud que designe el supervisor siendo coordinado con la profesional asignada por la Subred Norte E.S.E.	Se anexa minuta de Contrato y/o Convenio y Anexo Técnico.	
---	---	--------	-----------------	---	---	--

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ____ NO ____

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

- Anexar cotización que incluya valor y descripción técnica del mantenimiento a realizar que incluya la especificidad requerida en la presente solicitud.
- Anexar experiencia en desarrollo de este tipo de actividades mediante la presentación de certificación de certificación (y/o presentación de copias de los contratos).
- Ejemplar tiempo de realización de los mantenimientos posterior solicitud y valoración de los mismos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS		ECONÓMICOS		OTROS		CUALES:	
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA							
SI						NO (x)	

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Pedimento Autónomo	Poliza Sociedad de la Oferta	Poliza Cotidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	Poliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	Poliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares
Garantía bancaria	Poliza Cumplimiento del Contrato	Poliza Estabilidad de Ocio	Poliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Poliza Provisión de Repuestos, Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos

ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO AP-CT-F-01-05
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.		VERSION 5
GESTION DE LA CONTRATACION		PAGINA 2 DE 2
		FECHA: 12/08/2018

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION Y GARANTIA DENRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACION DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCION FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE PADICACION.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCION DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACION, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACION DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS 5 PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA UNICO DE HABILITACION, ADICIONA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA UNICO DE ACREDITACION Y SISTEMA DE INFORMACION.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECIFICAS:

- Las ayudas técnicas sometidas, a mantenimiento deben cumplir con lo establecido en la valoración y diagnóstico efectuado por el técnico en acompañamiento de la profesional BAT, asignada por la Subred Norte E.S.E.; dichos mantenimientos, deben permitir adecuada funcionalidad de la Perenna con Discapacidad en el manejo de su ayuda técnica, así mismo debe generar confort y adaptabilidad; el usuario debe referir pleno satisfacción de los ajustes y adaptaciones realizadas.
- Permitir la supervisión de la oferta a la persona que la Subred Norte E.S.E. designe para el efecto, así como la realización de todas las pruebas e inspecciones requeridas por el Supervisor del contrato, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.
- Mantener las condiciones y precios ofertados, durante toda la ejecución del presente contrato.
- El proveedor deberá recoger los dispositivos en el lugar que la Subred Norte ESE designe (Domicilio de las usuarias), realizar la citación correspondiente a los usuarios y hacer la entrega de los dispositivos en los instalaciones que la Subred Norte ESE designe previo acuerdo con el usuario.
- Realizar la entrega del servicio de mantenimiento por parte del proveedor ocho días calendario posterior a la entrega del dispositivo por parte de la Subred Norte ESE.
- Realizar la gestión correspondiente de cada uno de los servicios realizados.
- Realizar los actividades que sean necesarias en conjunto con la Subred Norte E.S.E. para garantizar el cumplimiento del contrato y las condiciones de calidad requeridas.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)

6 meses

CAUSAS DE RECHAZO DE UNA OFERTA

Nombre y Firma del solicitante:		SANDRA MARIA BOCCARDO HERNANDEZ	
Firma del Director de la Oficina de Contratación		LIDIA HERNANDEZ CALA CEIS	
Nombre y Firma Voto, Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:		NANCY STELLA TABARES BARRALES	
Nombre y Firma Voto, Subgerente Corporativo (E):		ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS	
Nombre y Firma Gerente (E):		MARIELA ARAQUE PEÑA	

Observaciones: El hecho presupuestal del presente contrato está definido por el valor de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos de los FDL suscritos con la subred Norte E.S.E.

CI 257 DE 2018 Convenio Interadministrativo con el FDL AQUÍEN \$2.000.000

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato		3					2		5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR

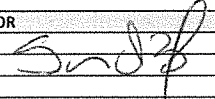
Firma:

Nombre:

Correo Electrónico

Cargo:

Fecha Elaboración d/m/a



SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ

directoragestiondelriesgo@subrednorte.gov.co- 3107885262

DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD

25/06/2019

CLÁUSULADO ANEXO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLUSA-CI 257-2018

CLÁUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE: En atención al objeto del convenio, **LA SUBRED NORTE** se obliga conforme a la propuesta y a todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato a:

GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO, de acuerdo con el procedimiento establecido, lineamiento para el otorgamiento de ayudas técnicas y guías del sector salud y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio. 3. Es obligación de la Subred conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al FONDO. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Asociado incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido del tal gravamen por la Ley. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza convenio y que garanticen la buena fe contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del convenio, el asociado deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. (Ley). 5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el Comité técnico a más tardar dentro de los (5) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del Convenio. 2. Cumplir con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico con concepto técnico previo a favor dado por la Secretaría Distrital de Salud. 3. Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las cantidades o valores indicados en la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del Interventor y/o Supervisor del Convenio Interadministrativo. 4. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto. El ejecutor deberá garantizar que el grupo ejecutor no sea reemplazado durante la ejecución del Convenio Interadministrativo sin la autorización previa del Comité de Seguimiento y Control. 5. Proceso de selección, contratación y compra de dispositivos de asistencia personal para entrega a beneficiarios. 6. Ingreso físico, custodia y entrega de los bienes, insumos o materiales contemplados para la ejecución del Convenio Interadministrativo a los beneficiarios en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas, si a ello hubiere lugar, circunstancia que debe acreditarse antes del vencimiento del plazo de ejecución. 7. Respecto a la entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte deberá elaborar “carta de intención” por ayuda técnica entregada a cada

beneficiario. 8. Remitir al Fondo de Desarrollo Local los documentos equivalentes (factura del proveedor, contrato y otros) a la compra de los bienes e insumos de acuerdo a los términos de referencia previamente concertados. 9. Presentar al Comité técnico del Convenio Interadministrativo para aprobación el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del Convenio Interadministrativo. 10. Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Convenio Interadministrativo, tales como ayudas logísticas, papelería, personal calificado y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado. 11. Entregar un (1) informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del proyecto, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por EL FONDO y los formatos establecidos por la SECRETARIA DE SALUD del área técnica, administrativa y financiera. 12. Informar al FONDO de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente Convenio Interadministrativo. 13. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines. 14. Presentar al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados. 15. Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran. 16. Alimentar y actualizar en los casos en que La Alcaldía Local lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto. 17. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del Convenio Interadministrativo. 18. Administrar en debida forma los recursos económicos del Convenio Interadministrativo en cuentas de destinación específicas definidas para la ejecución del convenio. 19. Realizar reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar. 20. Registros de asistencia a todas las actividades. 21. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo a parámetros establecidos en los lineamientos para el otorgamiento de las ayudas técnicas de la Secretaría Distrital de Salud. 22. Al finalizar el proceso de ejecución, la Subred debe entregar a la Alcaldía Local, la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes del proyecto, así como los listados de espera de potenciales beneficiarios para futuros convenios a realizar.

OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES: 1. Cumplir las directrices dadas por el lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal y las concertadas en la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas, según Acuerdo 603 de 2015 del Concejo de Bogotá. 2. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en el comité técnico. 3. Participar en las actividades que programe tanto el FDL como la Subred Integrada de salud Norte, para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio. 4. Participar activamente en las dos presentaciones públicas dentro del marco del convenio. 5. Participar en audiencias y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad. 6. Participar en las entregas grupales de los dispositivos de asistencia personal de acuerdo a los cronogramas establecidos para dichas actividades. 7. Registro, consolidación y custodia de las listas de espera de potenciales beneficiarios del convenio interadministrativo. 8. En casos excepcionales el comité técnico se encargará de evaluar las devoluciones, reasignaciones y las bajas a las que haya lugar respecto a las ayudas técnicas.

CLÁUSULA PRIMERA-OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:

1. Realizar a través del supervisor el seguimiento periódico que garantice el control de la ejecución del objeto del Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar los desembolsos del Convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar a través del supervisor del Convenio, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar
5. Verificar a través del supervisor del convenio, que las partes den cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El término de duración del Convenio es de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DESEMBOLSO: El valor total del presente convenio será la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$636.870.818.00) M/Cte. discriminados así:

A) EL Fondo de Desarrollo Local de USAQUEN aportará la suma de:
QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$578.938.568.00) M/CTE.

B) La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. aportará la suma de:
CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA PESOS (\$57.932.250.00) M/CTE, como cofinanciación al convenio.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte además de las actividades estipuladas dentro del presente convenio, aportará los costos inherentes a las acciones misionales que se encuentren dentro del mismo.

Los recursos aportados al convenio por el Fondo de Desarrollo Local de USAQUEN serán desembolsados al ejecutor de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total de los aportes del FDL, correspondientes a DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

(\$289.469.284), una vez entregado: 1) elaboración y presentación de proyección físico-financiera, plan de trabajo, cronograma general y soportes documentales de los perfiles de talento humano establecido en los lineamientos para dar inicio a la ejecución del convenio.; 2) bases de datos consolidadas de los posibles beneficiarios en espera; 3) Proceso administrativo de selección y contratación de proveedores para el otorgamiento de ayudas técnica en salud; 4) Visitas domiciliarias para verificación de condiciones de vulnerabilidad. 2) Verificación y/o canalización para la gestión de la prescripción de las Ayudas Técnicas. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación expedida por el supervisor del convenio y los documentos equivalentes (factura del proveedor de ayudas técnicas, contrato, entre otros) que evidencien la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo concertado.

- Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del FDL, correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$231.575.427), una vez entregado: 1) visitas de seguimiento a vigencias anteriores; 2) entrega domiciliaria de ayudas técnicas; 3) talleres de entrega, entrenamiento, uso y cuidado de ayuda técnica; 4) las demás actividades complementarias (talleres con cuidadores, kit a cuidadores, terapias alternativas, entre otras). Para efectuar este desembolso se requiere la certificación expedida por el supervisor del convenio, y los documentos equivalentes que evidencien la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo concertado.

- Un tercer desembolso equivalente al 10% del valor total de los aportes del FDL, correspondientes a CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.893.856), una vez entregado: 1) Sistematización y 2) Informe final. En todo caso el último pago se efectuará previa firma del acta de cierre y terminación del presente convenio, expedición del recibido a satisfacción, presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final del convenio. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación expedida por el supervisor del convenio, y los documentos equivalentes que evidencien la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo concertado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la ventanilla de radicación de la Alcaldía Local de Usaquén o la dependencia que haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital

PARÁGRAFO TERCERO: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo de Desarrollo Local efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por la Subred Integrada de Servicios de Salud en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO

1. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente
2. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA: LA SUBRED NORTE se compromete a constituir a favor de ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de

2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. **LA SUB RED NORTE** debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **LA SECRETARÍA** podrá solicitar al garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas, así:

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. La Cuantía equivalente debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta la liquidación del contrato. El inicio de la vigencia se dará a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato.
- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El inicio de la vigencia se dará a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del convenio y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la SUBRED NORTE de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDLUSA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por un delegado, encargado y/o designado para esta labor por la Alcaldesa Local y/o Ordenador del Gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso la Alcaldesa Local y/o Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista, al anterior supervisor o interventor y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

CLÁUSULA OCTAVA-INDEMNIDAD: Los ASOCIADOS mantendrá indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del convenio y terminados éstos, hasta el cruce de cuentas definitivo del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

CLÁUSULA NOVENA-CONFIDENCIALIDAD: Las partes de este convenio garantizarán la confidencialidad y reserva de la información que tenga este carácter, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que se deriven de su indebida difusión o mal manejo

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula décima segunda del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido; dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de **EL FONDO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por **EL FONDO, LA/EL CONTRATISTA** y el/la supervisor(a) del contrato. De otra parte, si **LA/EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL FONDO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las partes responden por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **LA SUBRED NORTE** no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de **EL FONDO**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este convenio se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA PUBLICACIÓN EN EL SECOP: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones del convenio, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito por las partes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: **a)** Por parte de **EL (LA) CONTRATISTA:** Constitución de la garantía única. **b)** Por parte de **LA SECRETARÍA:** Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y aprobación de la garantía única. Para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.